



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CIELO NURY TOVAR MEDINA contra ROSALBA RODRIGUEZ GARCIA. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00781-00.

Para atender lo solicitado: revocatoria de poder, cesión derechos litigiosos y medidas cautelares, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la REVOCATORIA del poder conferido al abogado DANIEL ANDRES PEREZ CASTRO, como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 del Art. 76 del Código General del Proceso.

2º. NEGAR la cesión de los derechos litigiosos a favor de GILBERTO LOPEZ, de conformidad con el artículo 1969 el Código Civil, atendiendo que en el presente caso ya se dictó el auto de seguir adelante con la ejecución.

3º. NEGAR la medida cautelar solicitada en razón a que no se acepta la cesión de derechos litigiosos.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.